

# Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Península... Artículo 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento... Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad de...

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION	
En la capital, un mes pago adelantado.	6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre.	18 >

Tarifa de inserciones	
Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo	0'5

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 341 de 8 Dbre.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia de Sanidad Militar, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1899 (C. L. número 87).

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: Se convoca a oposiciones para cubrir cien plazas de Alféreces Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar, a los doctores ó licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten, hasta el 26 de Enero próximo, con sujeción a las bases y programas aprobados por Real orden circular de 29 de Marzo de 1921 (D. O. número 85) y «Gaceta de Madrid» del mismo año, número 99; con la sola modificación del art. 13 de dichas bases en el sentido de ser 50 pesetas los derechos de examen que han de abonar los aspirantes, en vez de las 25 pesetas que determina el mencionado artículo, de conformidad con lo resuelto para todas las Academias militares en la condición 6.ª, regla 21 de la Real orden circular de 16 de Enero último (D. O. número 12).

Segundo. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Altamirano núm. 33, dando principio en 1.º de Febrero de 1924.

Tercero. De conformidad con lo prevenido en el art. 26 de las bases de referencia, el Tribunal de oposición celebrará su primera sesión pública en dicho local, a las diez del día 31 del citado mes de Enero, para proceder al sorteo de los aspi-

rantes admitidos a las oposiciones, a fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1923. —El General encargado del despacho, Luis Rermúdez de Castro.

Señor... (Gaceta núm. 325 de 21 de Nbre)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Rectificación.

En el Boletín Oficial del día 8 del corriente, aparece la relación de nuevos Concejales del Ayuntamiento de Cartagena, en la cual por omisión se dejó de consignar el segundo apellido de D. Miguel Palayo y Don Mónico Mínguez, debiendo entender que son D. Miguel Palayo Sánchez y D. Mónico Mínguez Aycardo. Lo que se rectifica para general conocimiento.

Murcia 8 Diciembre de 1923.

El General Gobernador civil, Federico Baeza.

Número 2.982.

Secretaría

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Orden público, en telegrama dice a este Gobierno lo siguiente:

«Según comunica Ministro Estado acuerdo celebrado entre España y Suiza 15 Octubre 1922, sobre supresión visado pasaportes entre españoles se dirijan a Suiza y los Suizos que se dirijan España no comprenden y deberán ser visados pasaportes de obreros de una y otra Nación que efectúen viaje con fin trabajar, por lo que me permito rogar a V. E. que al solicitar alguno para ir a Suiza, se indique a interesado que el incumplimiento de la obligación en que se hallan les ocasionará dificultades y en algunos casos la expulsión de dicha Nación, rogando asimismo ordene funcionarios encargados revisión de pasaportes puntos fronterizos exijan obreros Suizos al entrar España traigan debidamente visado su pasaporte.» Lo que se hace público en este

Boletín Oficial para el general conocimiento.

Murcia 7 de Diciembre de 1923.

El General Gobernador civil, Federico Baeza.

Número 2.983.

Circular.

Encargo a todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del menor fugado de su domicilio en Moratalla Juan, José Rodríguez Mellinas, de 17 años, el que caso de ser habido se me comunicará inmediatamente para proceder a su traslado al hogar paterno.

Murcia 7 de Diciembre de 1923.

El General Gobernador civil, Federico Baeza.

Número 2.926.

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 60 del Reglamento vigente, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, he tenido a bien disponer:

Que la nueva comprobación periódica de pesas, y medidas y aparatos de pesar, empezará en esta capital el día 1.º de Enero próximo.

La oficina del Fiel Contraste en Murcia, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, estará abierta al público de nueve a trece y de quince a diez y siete, durante los treinta y dos primeros días laborables del año, de nueve a doce los primeros días Miércoles y los tres laborables siguientes de cada uno de los meses de Marzo a Noviembre y en las mismas horas de los días del 19 al 23 de Diciembre.

El Ingeniero Fiel Contraste comunicará oportunamente a los señores Alcaldes de los pueblos que no son cabeza de partido, las fechas que se haya señalado para empezar la comprobación periódica en los respectivos términos municipales.

Los Sres. Alcaldes de las poblaciones de este partido judicial, harán saber esta disposición a los interesados así como los locales que oportunamente designen para que en ellos establezcan su oficina los empleados del Fiel Contraste, previniéndoles respecto a las respon-

sabilidades que puedan incurrir los vendedores por uso de pesas y medidas ilegales, sean estas castellanas ó carezcan de la correspondiente marca de contraste.

Los Sres. Alcaldes prestarán los auxilios necesarios a dichos funcionarios; bajo apercibimiento que determinan los artículos 101 del Reglamento de pesas y medidas y 148 y concordantes de la ley Municipal.

Murcia 6 de Diciembre de 1923.

El General Gobernador civil, Federico Baeza.

Número 2.865.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Rehabilitación.

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, se ha servido resolver lo siguiente:

«En vista de las precedentes comunicaciones de la Dirección general de Minas, Metalurgias e Industrias Navales, y de esta Delegación de Hacienda, de fechas 15 y 26 del corriente mes, respectivamente, con referencia a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el pleito promovido por D. Mariano Bueno Martínez, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 23 de Julio de 1914, sobre caducidad de las minas «Poderoso Tesoro» número 1.023, «Ampliación a Poderoso Tesoro», número 181, «Esperanza» número 162 y demás a «Esperanza» número 2.437 del término de La Unión; por cuya Sentencia se revoca el referido acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda declarando nulo el expediente y por tanto, nula también la caducidad de las citadas concesiones mineras: Vengo en rehabilitar éstas en favor de sus propietarios. Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la provincia, según está prevenido.—El Gobernador, Baeza.»

Lo que se publica en este periódico, en cumplimiento del trascrito decreto, que anula a su vez la declaración de terreno franco y registrable de dichas concesiones, publicada en este mismo periódico, correspondiente al día 17 de Agosto de 1911.

Murcia 29 de Noviembre de 1923. Francisco Ferrer.

RELACION nominal de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre a los individuos que se expresan, con arreglo al R. D. de 15 de Septiembre de 1920.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia	N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
4263	Juan Martínez Ramos.	Cieza.	Caza.	4347	Enrique Villar Seguismondi.	Murcia.	Caza.
4264	Candido Asensio Garcia.	Aguilas.	Id.	4348	Ramon Martinez Garcia.	Id.	Id.
4265	Andrés Sauch-z Ruiz.	Murcia.	Id.	4349	Nicolás Mompéan Ruiz.	Id.	Id.
4266	Ginés Micoi Ruiz.	Id.	Id.	4350	Federico Serrano Alarcón.	Burjassot.	Id.
4267	José Borja Bernabé.	Id.	Id.	4351	Pedro Miralles Ibañ z.	Murcia.	Id.
4268	Antonio Murcia López.	Cartagena.	Id.	4352	Idelfonso Mora es Alcaraz.	Lorca.	Id.
4269	Domingo López Sánchez.	Archivel.	Id.	4353	Antonio Sánchez Piñero.	Id.	Id.
4270	Francisco Sánchez Murcia.	Murcia.	Id.	4354	Gregorio Giménez Sanchez	Id.	Id.
4271	Francisco Bermejo Carr.	Mula	Id.	4355	Ramón López López.	Id.	Id.
4272	Juan Soriano Alcázar.	Id.	Id.	4356	Ginés Sanchez Piñero.	Id.	Id.
4273	Antonio Moya Ruiz.	Id.	Id.	4357	Mateo Fernández Martínez.	Bullas.	Id.
4274	Rafael del Bñ Moya.	Id.	Id.	4358	Santos Sánchez Ruiz.	Id.	Id.
4275	Antonio López Diaz.	Id.	Id.	4359	Afonso Puerta Miñano.	Id.	Id.
4276	José Gómez Espinosa.	Id.	Id.	4360	José M.º Valverde Fernández.	Id.	Id.
4277	Gregorio Gómez Espinosa.	Id.	Id.	4361	Salvador Ballester Giménez.	Cartagena	Id.
4278	José M. Gómez Templado.	Abarán.	Id.	4362	Andrés Sauch-z Soto.	Id.	Id.
4279	Juan Navarro Albaladejo.	Murcia.	Id.	4363	Juan Cayes Asensio.	Id.	Id.
4280	Pedro Romero Torres.	Mula.	Id.	4364	Juan Conesa Sanchez.	Id.	Id.
4281	Francisco Vera Zapata.	Murcia.	Id.	4365	Joaquín Navarro Madrid.	Id.	Id.
4282	José González Gadea.	Id.	Id.	4366	Antonio Sánchez Agüera.	Id.	Id.
4283	Alfonso Soubrier Garcia.	Id.	Id.	4367	Felipe Martínez	Lorca.	Id.
4284	Eduardo López de Molina.	Lorca.	Id.	4368	Manuel Márquez Canovas.	Murcia.	Id.
4285	Juan Monserrat Millán.	Id.	Id.	4369	José Campillo Castejón.	Sucina.	Id.
4286	Andrés Martínez Martínez.	Id.	Id.	4370	Francisco Alcaraz Romero	Id.	Id.
4287	Luis Sánchez Martínez.	Id.	Id.	4371	Francisco Picón Bonache.	Aguilas.	Id.
4288	Juan Pedro Martínez Gil.	Lorquí.	Id.	4372	José Carrasco Montalván.	Id.	Id.
4289	Francisco Martínez Pérez.	Cartagena.	Id.	4373	Pascual Rocamora Garcia.	Abanilla.	Id.
4290	Victoriano Hernández Madrid.	Pacheco.	Id.	4374	Antonio Martínez López.	Espinardo.	Id.
4291	Juan Pérez Mario.	Archivel.	Id.	4375	Juan Lozano Belda.	Fortuna.	Id.
4292	Bias Lucas Marín.	Calasparra.	Id.	4376	Eugenio Ortega Lorente.	Mula.	Id.
4293	José M.º Gómez Cano.	Blanca.	Id.	4377	Francisco Alcaraz Castellón.	Jumilla.	Id.
4294	Joaquín Rodríguez.	Mula.	Id.	4378	Tomás López Navarr.	Caravaca.	Id.
4295	Felipe Ramirez Moya.	Id.	Id.	4379	Francisco Sánchez Hernández.	Mula.	Id.
4296	Pedro López Ruiz.	Garres.	Id.	4380	José Conesa Bernal.	Cartagena.	Id.
4297	Damián García Diaz.	Cartagena.	Id.	4381	Francisco Bueno Fuentes.	La Unión.	Id.
4298	Juan Hernández Gracia.	Murcia.	Id.	4382	Antonio Alcaraz Serrano.	Cartagena.	Id.
4299	Mateo Párraga Rodríguez.	Alicantarilla.	Id.	4383	Juan Peñalver Ballester.	Alhama.	Id.
4300	Luis Ruiz Poveda.	Yecla.	Id.	4384	Pascual García García.	Cieza.	Id.
4301	Patronito Puche Puche.	Id.	Id.	4385	Vicente Diaz Garcia.	Cartagena.	Id.
4302	José Pérez Pérez.	P. Tocinos.	Id.	4386	José Pérez Campillo.	Baños y Mendigo	Id.
4303	Francisco Valera Pastor.	Churra.	Id.	4387	Lorenzo Vera Mora.	Beniján.	Id.
4304	Antonio Garcia Torreal.	P. de Soto.	Id.	4388	Joaquín Más Aracil.	Cartagena.	Id.
4305	José Garcia Sánchez.	Palmar.	Id.	4389	Jerónimo Martínez Romero.	Mula.	Id.
4306	Agustín Pérez Corbalán.	P. de Soto.	Id.	4390	Francisco Palazón Bernal.	Fortuna.	Id.
4307	Rafael Calderón Otón.	Cartagena.	Id.	4391	José María Pardo López.	San Javier.	Id.
4308	Salvador Ayala Martínez.	Lorca	Id.	4392	Carmelo Portillo Lumaña.	Alhama.	Id.
4309	Ramón Romera Gallardo.	Id.	Id.	4393	Antonio Abellán Hernández.	Murcia.	Id.
4310	José Gómez Barnés.	Id.	Id.	4394	Juan Belchi Aragón.	Alhama.	Id.
4311	Ginés Hurtado Lorente.	Id.	Id.	4395	José Martínez Cuevas.	Id.	Id.
4312	Antonio Giménez Andreo.	Id.	Id.	4396	José Montalván Ruiz.	Id.	Id.
4313	José Lario López.	Id.	Id.	4397	Andrés Zabala Canovas.	Id.	Id.
4314	Diego Sánchez Hernández.	Nora.	Id.	4398	Guillermo Hernández Castillo.	Murcia.	Id.
4315	Carlos Lacal Linares.	Alicantarilla.	Id.	4399	Francisco Sánchez Noguera.	Id.	Id.
4316	Ignacio López Lacal.	Id.	Id.	4400	Pedro Sánchez Noguera.	Id.	Id.
4317	Angel Baños Marco.	Abanilla.	Id.	4401	José María Dávalos Linares.	Molina.	Id.
3318	Joaquín Gómez Campos.	Id.	Id.	4402	Juan Madrid Victoria.	Cartagena.	Id.
4319	Salvador Pérez Pérez.	Yecla.	Id.	4403	Francisco Garcia Sánchez.	Lorca.	Id.
4320	Juan Soler Escarbajal.	Aguilas.	Id.	4404	Antonio Garro Segura.	Id.	Id.
4321	Manuel Camacho Hurtado.	Calasparra.	Id.	4405	Miguel Garcia Sánchez.	Id.	Id.
4322	José Torregrosa Guillén.	Ceuti.	Id.	4406	Afonso Segura Sánchez.	Id.	Id.
4323	Tendoro Vera Alfonso.	Id.	Id.	4407	Pedro Tortosa Franco.	Murcia.	Id.
4324	Juan Palao López.	Yecla.	Id.	4408	Antonio Tortosa Franco.	Id.	Id.
4325	Francisco Sanz Chicano.	Calasparra.	Id.	4409	Pedro Sánchez Ruiz.	Lorca.	Id.
4326	Joaquín Navarro Sánchez.	Caravaca.	Id.	4410	Leandro Garcia López.	Archivel.	Id.
4327	Isidoro Torres López.	Archivel.	Id.	4411	Antonio Conde Lozano.	Cartagena.	Id.
4328	Francisco López Marín.	Archivel.	Id.	4412	Domingo Salcedo Alvarez	Moratalla.	Id.
4329	Antonio Alabarse Olaya.	Cartagena.	Perro.	4413	Emilio Navarro González.	Id.	Id.
4330	El mismo.	Id.	Id.	4414	Juan Soriano Martínez.	Yecla.	Id.
4331	El mismo.	Id.	Id.	4415	Nicolás Juan Pérez.	Id.	Id.
4332	José Calderón Siles.	La Unión.	Caza.	4416	Juan Martínez Martínez.	Id.	Id.
4333	Miguel López Sánchez.	Alicantarilla.	Id.	4417	Marcos Martínez Carpena.	Id.	Id.
4334	Pedro Martínez Buendía.	Murcia.	Id.	4418	Jesús Gómez Garcia.	Abarán.	Id.
4335	Serafin Hernández Bravo.	Id.	Id.	4419	Joaquín Gómez Molina.	Id.	Id.
4336	Pedro Yamas Garcia Madrid.	Caravaca.	Id.	4420	Jesús Carrillo Veladrino.	Id.	Id.
4337	Abelardo Garcia Salas.	Cartagena.	Id.	4421	Regenald S. C Barrington.	Cartagena.	Id.
4338	Carlos Linares Noguera.	Murcia.	Id.	4422	Vicente Gómez Hernández.	Id.	Id.
4339	Antonio Garrido Almagro.	Campos.	Id.	4423	Antonio Gutiérrez Madrid.	Id.	Id.
4340	José Meseguer Sánchez.	Alquarias.	Id.	4424	Francisco Hernández Lizón.	Murcia.	Id.
4341	José A. Caravaca Hellín.	Espinardo.	Id.	4425	Pedro Aráez Marmol.	Id.	Id.
4342	Antonio Canovas Rubio.	Caravaca.	Id.	4426	José A. S. Soriano Martínez.	Beniel.	Id.
4343	Bernardo Ortiz Cruz.	Piego.	Id.	4427	Francisco Pérez Abellán.	Id.	Id.
4344	Ramón Navarro Fernández.	Moratalla.	Id.	4428	Emilio Arnaldos Calle.	Molina.	Id.
4345	Juan Muñoz Tovar.	Murcia.	Id.	4429	Antonio Pujante Rodríguez.	Murcia.	Id.
4346	Antonio Bueno Martínez.	La Unión.	Id.	4430	José Nicolás Romero.	Fuente-Alamo.	Id.
				4431	Juan Martínez Garcia.	Cartagena.	Id.
				4432	Francisco Poveda Giménez.	Id.	Id.
				4433	Francisco Pérez Ochoa.	Yecla.	Id.
				4434	Miguel Rico Ochoa.	Id.	Id.
				4435	Gabriel Gómez Rubio.	Murcia.	Id.
				4436	José Pascual Templado.	Abarán.	Id.

(Se continuará).

Número 2.882.

## PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1923

MES DE OCTUBRE

## Movimiento de la población.

	Provincia.	Capital.
<b>Cifras absolutas de hechos.</b>		
Nacimientos.	1.511	323
Defunciones.	804	170
Matrimonios.	484	144
Abortos.	20	11
<b>Per 1.000 habitantes.</b>		
Natalidad.	2'33	2'25
Mortalidad.	1'24	1'18
Nupcialidad.	0'75	1'00
Mortinatalidad.	0'03	0'08
<b>Población de la</b>		
provincia.	647	608
capital.	143	578
<b>Nacidos:</b>		
Varones.	806	180
Hembras.	705	143
<b>TOTAL.</b>	<b>1.511</b>	<b>323</b>
Legítimos.	1.427	316
Ilegítimos.	80	3
Expositos.	4	4
<b>TOTAL.</b>	<b>1.511</b>	<b>323</b>
<b>Abortos.</b>		
Nacidos muertos.	20	11
Muertos al nacer.	»	»
Muertos... } Antes de las 24 horas.	»	»
<b>TOTAL.</b>	<b>20</b>	<b>11</b>
<b>Fallecidos.</b>		
Varones.	398	85
Hembras.	406	85
<b>TOTAL.</b>	<b>804</b>	<b>170</b>
Menores de un año.	159	33
Menores de cinco años.	325	72
De cinco y más años.	479	98
<b>TOTAL.</b>	<b>804</b>	<b>170</b>
En establecimientos benéficos.	5	3
De cinco y más años.	29	8
<b>TOTAL.</b>	<b>34</b>	<b>11</b>
En establecimientos penitenciarios.	»	»

## Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..	22	7
2 Tifus exantemático.	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquesis palúdica.	9	1
4 Viruela.	»	»
5 Sarampión.	3	»
6 Escarlatina.	1	»
7 Coqueluche.	9	1
8 Difteria y crup.	11	3
9 Gripe.	9	2
10 Cólera asiático.	»	»
11 Cólera nostras.	1	»
12 Otras enfermedades epidémicas.	9	4
13 Tuberculosis de los pulmones.	53	8
14 Tuberculosis de las meningis.	6	»
15 Otras tuberculosis.	5	»
16 Cáncer y otros tumores malignos.	34	10
17 Meningitis simple.	33	12
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	36	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	48	12
20 Bronquitis aguda.	30	7
21 Bronquitis crónica.	10	»
22 Neumonía.	24	5
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	33	8
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	6	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	114	26
26 Apendicitis y Tifitis.	»	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales.	7	2
28 Cirrosis del hígado.	3	»
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	16	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	5	»
32 Otros accidentes puerperales.	2	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	27	2
34 Senilidad.	37	7
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	9	2
36 Suicidios.	3	»
37 Otras enfermedades.	173	43
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	16	1
<b>Total.</b>	<b>804</b>	<b>170</b>

Murcia 23 Noviembre 1923.—El Jefe de Estadística, José M.ª G.ª Díaz.

Número 2 907.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA  
DE MURCIA

## Anuncio.

Don José Miguel Navarro, como fundador, solicita autorización para que continúe funcionando la escuela denominada de San José, establecida en la calle de Carniceros de esta ciudad y regentada por Hermanas de la Caridad.

Don Fulgencio Guillén Vidal, solicita autorización para que continúe funcionando bajo su dirección la escuela privada subvencionada por el Municipio, establecida en el barrio del Garbanzal.

Doña Antonia Sánchez Martínez, solicita la misma autorización que la anterior, para la escuela de niñas del mismo barrio y ciudad, también subvencionada.

Doña María Teresa Pascual Solís, solicita autorización para el legal funcionamiento de la escuela privada de niñas que tiene establecida en la calle Nueva núm. 17 de Espinardo; y

Doña Jacoba Cañovas Viejo, solicita autorización para la escuela privada de niñas, establecida en la calle de Caucheros núm. 7 de esta capital.

Todos ellos han presentado los documentos que determine el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y las Reales órdenes de 1.º y 22 de Agosto del mismo año.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho á ello, presenten sus reclamaciones en esta Sección en el plazo de quince días, contados desde la fecha de

publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Murcia 5 de Diciembre de 1923.—  
El Jefe de la Sección, Luis Orts.

## Cuarta sección.

Número 2 908.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS  
DE CARTAGECA

## ANUNCIO

A los efectos que previene la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas, se hace público que esta Administración ha declarado abandonadas las mercancías siguientes:

Un saco, peso bruto 19 kilogramos, conteniendo pimiento molido, consignado á Eulalia Sánchez, resultado de la descarga del vapor «Tordera», procedente de Santa Cruz, en 23 de Febrero del año 1923.

Dos sacos, marca J S, peso bruto 80 kilogramos, conteniendo carbón, resultado de la descarga del vapor «Canalejas», procedente de Orán, en 13 del año actual.

Dos jaulas, marca A B, número 104/105, peso bruto 60 kilogramos, conteniendo juguetes, consignados á la orden, pertenecientes al vapor «Cano», procedente de Hamburgo, en 26 de Febrero del año actual.

Una caja, marca L B, núm. 2.990, peso bruto 42 kilogramos, conteniendo raíces bulbos, consignada á Jardín, puerto á San Gregorio, perteneciente al vapor «Persus», p.ª

de la Corte de Rotterdam, en 23 de Abril del año actual.

Asimismo se advierte que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo 281 sin que se hubiese interpuesto reclamación alguna se procederá a lo que haya lugar.

Cartagena 3 de Diciembre de 1923.—El Administrador, C. Vázquez Jiménez.

Número 2.635.

**Requisitoria.**

Gómez Ruiz Pedro, hijo de Fructuoso y de Antonia, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión marino, de 26 años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, frente, nariz y boca regular, particularmente no tiene, procesado por deserción mercante, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Teniente Auditor de la Armada, Don Juan J. Burgos Bosch, en la Comandancia de Marina de Valencia.

Valencia 3 de Noviembre de 1923.—El Teniente Auditor Juez, Juan J. Burgos Bosch.

**Octava seccion.**

Número 2.885.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA**

**Cédula de requerimiento.**

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en expediente que se instruye con referencia a la tutela de los pupilos Pedro, Pablo y M.ª Teresa Lucis Miró, he mandado sea requerido el tutor D. Andrés Lucis Miró, cuya residencia actual se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia, rinda cuentas de su gestión en la tutela a que se alude, desde la fecha de su constitución ó acredite haberlo realizado presentando a su vez los justificantes; bajo apercibimiento que caso contrario le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cartagena 30 de Noviembre de 1923.—El Secretario, O. H., Enrique Jimeno.

Número 2.846.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA**

Sánchez Solana Fermín, domiciliado últimamente en Archena, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para declarar en causa por escándalo público, instruida por dicho Juzgado con el número 73 de 1923.

Mula 24 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Francisco Sánchez.

Número 2.815.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA**

Ricardo Marín, Dolores Fernández y los hijos de éstos, José y Ricardo Marín Fernández, gitanos, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, a prestar declaración en

el sumario núm. 68 de 1923, sobre estafa y amenazas; bajo apercibimiento si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Yecla 2 de Noviembre de 1923.—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 2.875.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN**

**Requisitoria.**

Bastida Torres Francisco (c) Bariguera, natural de Torreagüera (Murcia), de estado casado, de profesión jornalero, de 20 años de edad, hijo de Sebastián y de Francisca, domiciliado últimamente en Torreagüera (Murcia), procesado en causa número 74 de 1922, por el delito de abusos deshonestos, seguida en este Juzgado como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

Murcia 27 Noviembre de 1923.—El Juez de instrucción, Lucio Checa.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 2.863.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA**

**Requisitoria.**

Martínez Lucas Juan (a) Perez, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, diputación de Tercia, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Murcia, en el núm. 164 de 1922; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lorca 27 de Noviembre de 1923.—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, José Felices.

Número 2.931.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL**

**Cédula de citación.**

En el expediente que por orden de la Excm. Audiencia de este Territorio se instruye en averiguación de la existencia de efectos u omisiones en los asuntos de este Juzgado, tiene acordado el Sr. Juez de instrucción y de primera instancia del propio distrito, en providencia de hoy, se cite a cuantas personas puedan declarar acerca de los particulares anteriormente consignados, para que comparezcan en este Juzgado, sita en la plaza de San Francisco de Murcia (Palacio de Justicia), dentro del término de diez días y durante las horas de audiencia en los laborables; apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Para que se inserte la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide con el visto bueno del Sr. Juez en Murcia a primero de Diciembre de mil novecientos veinti-

titrés.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.—V.º B.º: El Juez, Sánchez.

Número 2.752.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DEL DISTRITO DEL MAR**

**Requisitoria**

Don Manuel Fabra Calduch, Juez de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y comparece a Francisco Gualart García, de 18 años de edad, de estado soltero, natural de Jumilla (Murcia), hijo de José y de Basilia, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Cuarte núm. 141, bajo, de oficio chauffeur, a fin de que se presente en la Prisión Celular de esta ciudad, o en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas a la Cárcel de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia a catorce de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Manuel Fabra.—El Secretario, P. S., Eduardo Gómez.

Número 2.539.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MORATALLA**

Don Eloy Rodríguez Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Moratalla.

Certifico: Que en la sesión celebrada el 1.º del actual por la Junta municipal del Censo electoral, para la designación de los Vocales que han de formar parte de la que ha de funcionar en el bienio de 1924-25, en concepto de mayores contribuyentes, se ha correspondido a los señores siguientes:

**Vocal.**

D. Pedro Martínez Lozano, Concejal.

**Suplente.**

D. Francisco Limonchi Brando, Concejal.

**Vocal.**

D. Juan Campos Fernández, ex Juez municipal.

**Suplente.**

D. Domingo Aguilera Rueda, ex Juez municipal.

**Vocales.**

D. Juan Navarréte Maya, mayor contribuyente por inmuebles. Nicomedes Abellán Martínez, id.

**Suplentes.**

D. Rosendo López González, mayor contribuyente por inmuebles. José Fernández Alvarez, id.

**Vocales.**

D. Miguel Baquero Navarro, por industrial.

D. Alfonso Aguilera y Marín de Espinosa, por utilidades.

**Suplentes.**

D. Francisco García Díaz, por utilidades.

José Sánchez Lozano, id.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo Sr. General Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*, libro la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta, en Moratalla a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Eloy Rodríguez.—V.º B.º: El primer Vicepresidente, Sebastián López López.

**Anuncios.**

**ALOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regia 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaman exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

**REAL ORDEN**

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887.

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.